

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **13122** *REAL DECRETO 648/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don Francisco Camacho López.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Camacho López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de fecha 20 de octubre de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en conmutar a don Francisco Camacho López la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

#### **13123** *REAL DECRETO 649/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don Andrés Cátedra Serna.*

Visto el expediente de indulto de don Andrés Cátedra Serna, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Cuarta, en sentencia de fecha 22 de octubre de 1999, como autor de un delito de robo violento en grado de tentativa, a la pena de un año y seis meses de prisión, un delito de lesiones, a la pena de seis meses de prisión y una falta de hurto, a la pena de dos meses-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en indultar a don Andrés Cátedra Serna las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

#### **13124** *REAL DECRETO 650/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don Juan Fernández Zapata.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Fernández Zapata, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 13 de enero de 2000, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en indultar a don Juan Fernández Zapata la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

#### **13125** *REAL DECRETO 651/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don Luis Fernando Laso Cano.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Fernando Laso Cano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santander, en sentencia de fecha 1 de septiembre de 1999, como autor de un delito de robo en grado de tentativa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en conmutar a don Luis Fernando Laso Cano la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de seis meses de multa, a satisfacer en cuotas diarias de 200 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

#### **13126** *REAL DECRETO 652/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don José María Muñoz Torres.*

Visto el expediente de indulto de don José María Muñoz Torres, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Cuenca, en sentencia de fecha 28 de julio de 2000, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de tres meses de multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas y

privación del permiso de conducir durante doce meses y un día, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en conmutar a don José María Muñoz Torres la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, por otra de trescientos sesenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**13127** REAL DECRETO 653/2001, de 15 de junio, por el que se indulta a don Óscar Pérez de Paz.

Visto el expediente de indulto de don Óscar Pérez de Paz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 2 de marzo de 2000, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, de fecha 23 de enero de 2000, como cómplice de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1998, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de junio de 2001,

Vengo en conmutar a don Óscar Pérez de Paz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 15 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**13128** REAL DECRETO 758/2001, de 29 de junio, por el que se concede la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a doña Glory Oluchi Alozie.

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en doña Glory Oluchi Alozie, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de junio de 2001,

Vengo en conceder la nacionalidad española, por carta de naturaleza, a doña Glory Oluchi Alozie, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid a 29 de junio de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**13129** ORDEN de 3 de julio de 2001 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2001 aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

1. El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales apli-

cables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Administraciones Públicas, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2001, los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 21 de junio de 2001, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.4 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

### ÍNDICE NACIONAL MANO DE OBRA

#### Base 100 julio de 1980

Enero 2001 .....	296,99
Febrero 2001 .....	297,75
Marzo 2001 .....	298,76

### Índices de precios de materiales

	Península e islas Baleares			Islas Canarias		
	Enero/01	Febrero/01	Marzo/01	Enero/01	Febrero/01	Marzo/01
<i>Base 100 enero de 1964</i>						
Cemento ....	1.259,2	1.281,5	1.284,9	1.359,7	1.359,7	1.359,7
Cerámica ...	1.230,9	1.228,4	1.221,9	1.952,8	1.973,9	1.977,2
Maderas ....	1.479,6	1.482,7	1.484,3	1.465,8	1.465,8	1.469,6
Acero .....	718,1	718,6	719,7	1.136,7	1.141,0	1.138,0
Energía .....	1.931,2	1.875,0	1.876,4	2.736,3	2.696,9	2.711,4
Cobre .....	682,8	685,1	686,0	682,8	685,1	686,0
Aluminio ....	789,0	788,1	796,2	789,0	788,1	796,2
Ligantes .....	1.585,6	1.458,8	1.439,3	1.786,0	1.647,5	1.626,2

#### Base 100 enero de 1964

	Península e islas Baleares			Islas Canarias		
	Enero/01	Febrero/01	Marzo/01	Enero/01	Febrero/01	Marzo/01
<i>Base 100 enero de 1995</i>						
Calzado .....	119,7	122,8	122,7	119,7	122,8	122,7
Textil .....	110,5	112,9	113,8	110,5	112,9	113,8

#### Base 100 enero de 1995

Calzado .....	119,7	122,8	122,7	119,7	122,8	122,7
Textil .....	110,5	112,9	113,8	110,5	112,9	113,8

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 3 de julio de 2001.

MONTORO ROMERO

Excmos. Sres.: ...

**13130** RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 1 de julio de 2001 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 1 de julio de 2001 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 35, 16, 41, 30, 2, 25.

Número complementario: 10.

Número del reintegro: 1.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 8 de julio de 2001, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de julio de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.